

ORDENANZA N°653-2023

ACEBAL, 31 DE MARZO DE 2023

VISTOS:

Que la Comuna de Acebal, ya sea a petición de los vecinos o por disposición de la Comisión dispone, planifica y financia la realización de dos obras fundamentales en la urbanización: red cloacal (ampliación a la red) y cordón cuneta.

CONSIDERANDO:

Que ambas obras, salvos subsidios específicos, se realizan bajo la modalidad de "Contribución por mejora", es decir que se encuentran a cargo del contribuyente;

Que es necesario fijar el precio del metro lineal de cada una de las obras indicadas y tomar un parámetro de actualización y/o valor de referencia que se aplicará durante el año 2023.-

Que a los fines de fijar una unidad de medida por cada obra se dispone que para el metro lineal de red cloacal se tomará como valor de referencia el valor del caño de PVC de 160 mm de diámetro y 3,2 de espesor y para el metro lineal de Cordón Cuneta el costo de la bolsa de cemento.

Se dispone que al momento de comunicar al frentista la realización de cualquiera de estas obras se le notificará el precio de la misma conforme el precio de los "indicadores" arriba descriptos al momento de abrirse el libro de oposición e indicando que, conforme la presente, el precio final del metro de frente que abonará cada frentista por la obra se fija al momento de suscribirse el correspondiente plan de pago y/o convenio de pago.

Por todo ello:

La Comisión Comunal de Acebal Sanciona la siguiente

ORDENANZA N°653/23

ARTICULO 1) Fijar el precio del metro lineal de RED CLOACAL (que incluye excavación, cruces de calles, caños, veredas, mano de obra, etc) en la suma de \$ 12.098,01.- lo que equivale a CUATRO METROS (4) de caño de PVC de 160 mm de diámetro de 3,2 de espesor.-

ARTICULO 2) Fijar el Precio del metro lineal de CORDON CUNETA (que incluye materiales, hierros, mano de obra ,etc) en la suma de \$ 8.700.- lo que equivale a CINCO (5) bolsas de cemento.

ARTICULO 3) Ambos parámetros tienen vigencia para el 2023.-

ARTÍCULO 4) De forma.-